



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001298      FECHA EXPEDICIÓN: 26-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 671.814      TEMPORADA NAVIDEÑA  
 NOMBRE: VALDIVIA CASTILLO MA. DEL CARMEN  
 UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO  
 GIRO: VARIOS      CALZADO  
 SUPERFICIE: 2.00 m<sup>2</sup>  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P      "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""  
 IMPORTE MT2: \$ 0      m<sup>2</sup>.      IMPORTE: \$0.00  
 DIAS AMPARADOS: 5      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 10:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA.		
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 10:00:20 p				

**"" N A V I D E Ñ O : S A N P E D R I T O ""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

**T. L. A. G. S. S. S.**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Valdivia Castillo Ma. del Carmen*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALDIVIA CASTILLO MA. DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
  - instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
  - instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan angas o con estables similares.
  - instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia.
  - penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
  - queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.